

## Levantamiento de la excomunión al cura Hidalgo y sus secuaces, 1810



El 29 de diciembre de 1910, el licenciado Mariano Escandón –conde de Sierra Gorda y gobernador del obispado de Valladolid, hoy Morelia– expidió un documento para levantar la excomunión dictada en contra del cura Miguel Hidalgo y “sus secuaces”, impuesta por el abad Manuel Abad y Queipo.

El conde de Sierra Gorda tomó en cuenta que la censura eclesiástica hecha a los insurgentes “causó gran novedad en los conventos de religiosas” y conmoción en la “gente baxa”, la cual consideró que la excomunión era ineficaz por haber sido “fulminada por un europeo, y que aún no estaba consagrado”.

Por temor a que creciera el descontento y se derramara más sangre en un “pueblo dividido ya en partidos” si no se levantaba la excomunión, Escandón se hizo cargo del asunto y, tras consultar a teólogos y juristas, ordenó que “se fixen rotulones, levantando la excomunión, con lo que en efecto se sosegó la inquietud del pueblo rudo y no se despreció escandalosamente la censura”.

Impresos oficiales, vol. 31, exp. 30, f. 210.

## SATISFACCION QUE EL LIC. D. MARIANO ESCANDON

dá al pueblo cristiano, como gobernador de este Obispado, sobre el hecho de haber mandado fixar rotulones, en los que levantaba la excomunion puesta al cura Hidalgo y sus seqüaces por el Illmó. Sr. Dr. D. Manuel Abad y Queipo, Obispo electo de esta Diócesis.

Con motivo de las fatales noticias que llegaron á esta ciudad, exágeradas hasta el último grado de consternacion, en la entrada de los insurgentes á la de Guanajuato, hizo que muy precipitadamente y con bastante desconuelo de este público, se ausentáran el Illmó. Sr. Obispo y el Sr. Intendente, acompañados de los vecinos mas principales, y que causára un terror universal en los ánimos de todos, creyendo que era inevitable la muerte, ó la dura y estrecha comunicacion con los revolucionarios.

Causó mayor novedad en los conventos de religiosas y colegios de niñas educandas, que por razon de su poco discernimiento se llenaron de inquietudes y ansiedades de espíritu: igual conmocion aparecia en la gente baxa, aunque por diverso principio, por creer ésta que la tal excomunion, siendo fulminada por un europeo, y que aún no estaba consagrado, era ineficáz, con lo que habia ya cierto desprecio de la censura.

Temiendo que éste creciera con el hecho escandaloso para el público, de que se levantára la excomunion por la fuerza, y temiendose por otra parte, que si no se levantaba hubiera derramarse mucha sangre, y originado otros gravísimos males entre el pueblo dividido ya en partidos, casos en que asienta el Illmó. Ligorio con otros que cita, puede levantarse la excomunion, aún permaneciendo los delinquentes en su contumacia, juzgué, á consulta de teólogos y juristas, que oí en junta celebrada al efecto, que en dichas circunstancias era conveniente, y aún necesario, fixar rotulones, levantando la excomunion, con lo que en efecto se sosegó la inquietud del pueblo rudo, y no se despreció escandalosamente la censura, ni se siguieron los otros daños mayores, que en tal concepto fueron de temerse: los que traté de impedir por este medio, y mucho mas creyendo que con la llegada de nuestras tropas no tomaria incremento la insurreccion, evitando entre tanto los referidos males.

Pero ahora que por la providencia misericordiosa de Dios, vemos apoyada la autoridad de la Iglesia por las armas del Rey, y que habiendose ahuyentado (Dios nos es testigo de las aflicciones que hemos padecido hasta los últimos momentos del día 27) tres ó quatro hombres temerarios que conmovian la plebe, y hubieran comprometido absolutamente esta ciudad, está este pueblo en estado de poder formar juicio de las cosas, y oír las voces de los que deben dirigirlo, puedo ya manifestar como encargado del gobierno espiritual, que la censura impuesta al cura D. Miguel Hidalgo por el Illmó. Sr. Dr. D. Manuel de Abad y Queipo, así contra él como contra todos los que lo siguen; y si necesario es, por calificarse de legitimamente suspendida, Yo en uso de la autoridad que en mí reside, los declaro incurso en ella, como igualmente lo han declarado todos los Illmós. Señores Diocesanos de este Reyno (\*): y exhorto á todos los fieles á la debida obediencia, esperando de todos los curas, vicarios y demás eclesiásticos seculares y regulares, que como depositarios de la sana doctrina harán conocer, así en exhortaciones públicas como privadas el respeto y obediencia, que á pesar de las seducciones deben prestar á la Iglesia sus verdaderos hijos. Y para que llegue á noticia de todos mando se lea en esta Santa Iglesia Catedral y demás conventos de religiosos y religiosas de esta ciudad, fixandose en sus puertas: mandando igualmente testimonio por cordillera que se remita á los curas de este Obispado para que se publique. Dado en la Secretaria de gobierno de Valladolid diciembre 29 de 1810.

(\*) Y al Esmó. Illmó. Sr. metropolitano Don Francisco Xavier de Lizaso.

*El Conde de Sierragorda.*

Por mandado del Sr. Gobernador.  
Ramon Francisco de Aguilar, notario oficial  
mayor de gobierno.